

Derivado de la **emergencia sanitaria asociada a COVID 19**, emitida tanto por la Organización Mundial de la Salud como por las autoridades sanitaria a nivel Federal y Estatal, a fin de salvaguardar la salud de la población el Ejecutivo del Estado implemento las medidas de prevención e higiene a través de diversos acuerdos en los que se establece la suspensión de las labores no esenciales a partir del veintitrés de marzo del 2020, por lo que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se encuentra en total suspensión desde la fecha en cita hasta el dos de octubre 2020, durante ese periodo no corrieron los términos legales en los procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo, previendo las medidas necesarias conforme a los términos procesales establecidos en el artículo 734 de la Ley Federal de Trabajo vigente hasta antes del 1 de mayo de 2019.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en los acuerdos emitidos por el Ejecutivo del Estado, oficios signados por el Secretario de Trabajo y acuerdo del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

Acuerdo del ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguarda su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que especifica en acuerdo en cita. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de marzo 2020.

- Oficio ST/OS/DGJ/256/202, de fecha 21 de marzo 2020

Acuerdo del Ejecutivo por el que se extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinte, ampliándose al 30 de abril de 2020, respecto de diversos acuerdos, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de abril 2020.

- Oficio ST/OS/DGJ/282/2020 de fecha 15 de abril de 2020

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido al 30 de abril 2020, ampliándose hasta que se emita otra que determine su terminación. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de abril de 2020.

- Oficio ST/OS/DGJ/300/2020 de fecha 29 de abril de 2020

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que determine como actividad esencial de las labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en dos de octubre de dos mil veinte, por tal razón se hace de su conocimiento que a partir del día cinco de octubre del dos mil veinte la Junta Local de Conciliación y Arbitraje reanudo "PLAZOS Y TERMINOS"

Primera sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de fecha 6 de octubre del año 2020, a través del cual en el numeral 3 establece las condiciones de reapertura de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.